



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 24 DE ENERO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 410

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 5.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Hugo Alonso Muñoz Baeza.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Hugo Alonso Muñoz Baeza, Rut N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 24 de Enero del 2019 hasta el día 28 de Febrero del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 418.709 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos nueve pesos) mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta [REDACTED] Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME SERGIO VELOSO JARA
 ALCALDE**

DISTRIBUCION

Interesado
 Contraloría Regional del Bio Bio
 Depto. Comunal de Salud
 OF. Partes
 Alcaldía



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 24 de Enero del 2019, entre la Municipalidad de TucapeL, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Huepil, Comuna de TucapeL, y Don Hugo Alonso Muñoz Baeza, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de [REDACTED] Chileno, Domiciliada en calle [REDACTED] Comuna de TucapeL, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr Hugo Muñoz Baeza, se compromete a realizar la función de Apoyo administrativo en oficina de SOME sector oriente y Centro de Salud Familiar municipal (CESFAM) de TucapeL, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 418.709 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos nueve pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 24 de enero de 2019 y se prolongara hasta el día 28 de febrero del 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Sr. Muñoz Baeza, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 44 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora del Depto. Comunal de Salud o quien le subrogue. El Sr. Muñoz Baeza, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de TucapeL, Rut. [REDACTED] en oficina de partes del Depto. de Salud.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de TucapeL se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: Se deja Establecido que el Sr. Muñoz Baeza para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR
HUGO ALONSO MUÑOZ BAEZA
PRESTADOR

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL